

Resolución Directoral Institucional N°0057-2023

Huaral., 08 de agosto del 2023.

Vistos:

El informe N°002, que acompaña en ocho folios útiles, de la Comisión de Elaboración del PEI de la Institución Educativa N° 20389 de la provincia Huaral, distrito Aucallama.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación establece en su Artículo 64 “Objetivos de la Gestión”, dos objetivos muy resaltantes, que toda Institución Educativa debe lograr como son: a) Desarrollar la Institución Educativa como comunidad de aprendizaje, encargada de lograr una excelente calidad educativa. b) Fortalecer la capacidad de decisión de las Instituciones Educativas para que actúen con autonomía pedagógica y administrativa.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley 28044” en su Art. 137 Instrumentos que orientan la Gestión de la Institución Educativa, en su literal a), señala textualmente que, ... *“El Proyecto Educativo Institucional-PEI, contiene la identidad de la Institución Educativa, diagnóstico y el conocimiento de la comunidad educativa y su entorno...”*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones y Programas de Educación Básica”, dice en su numeral 6.2.5 literal a) se establece que el PEI, es el instrumento de gestión a mediano plazo, que orienta la gestión escolar.

Que, en cumplimiento con los plazos estipulados de acuerdo a norma, se ha conformado las diferentes comisiones que elaborarán los documentos de gestión y técnicos pedagógicos entre ellos, el comité de elaboración y/o actualización del PEI y; que a su vez, esta comisión, luego del análisis del contexto, sugieren en reunión colegiada, la formalización de la **Reseña Histórica de la Institución Educativa**, la misma que debe ser aprobada por Resolución Directoral de la Institución Educativa y que servirá de insumo para la elaboración de los diferentes documentos de gestión, como parte de la gestión de fortalecimiento de la Identidad de la Institución Educativa, lo que ayudará a tener un claro panorama de la línea axiológica y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno;

Que, una reseña histórica, en definitiva, es un texto breve que se propone repasar los hechos históricos cronológicos de una IE, que nos brinde una visión general reseñado con un formato descriptivo/informativo. Una reseña histórica debe incluir principalmente datos como: su fundación (año de creación o funcionamiento, año de integración y/o fusión del servicio educativo), denominación, nombre o clasificación de IE, situación del local escolar, referencia del director, servicios educativos que cuenta, etc.

Que, de acuerdo a la RSG N° 096-2017-MINEDU que aprueba la norma denominada “Crea y regula el Funcionamiento del Registro de las Instituciones Educativas”, cuya finalidad es contar con una base de datos de Instituciones Educativas a nivel nacional para mejorar la toma de decisiones y el diseño de políticas educativas que permitirá el desarrollo integral de los

estudiantes y establece que la Unidad de Estadística, la Oficina de seguimiento y evaluación estratégica; y la Oficina de tecnología de información; realicen las acciones que resulten necesaria para la implementación del RIE a nivel nacional;

Que, en la RVM N° 238-2019-MINEDU se aprueba las “Disposiciones que regula y orienta el proceso de incorporación de las IIEE existentes al RIE”, en su numeral 4.2.7. Señala que: “es el expediente, que recopila la información mínima requerida, para sustentar la incorporación de una o más IE al RIE” y que en el numeral 5.3.1. Literal a) Cuando la UGEL verifica que la Institución de Gestión Educativa Descentralizada no cuentan en sus archivos con algunos de los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de la IE; b) Cuando la UGEL verifica que los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las IE no contemplan información que se exige para su incorporación en el RIE; según las normas vigentes y;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. 011-2012-ED, a lo

dispuesto por la RVM N° 011-2019-MINEDU. Aprueba la norma técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones y programas de educación básica”, RSG N° 096- 2017-MINEDU, aprueba “Disposiciones que regula y orienta el proceso de incorporación de las IIEE existentes al RIE” y la RVM N° 238-2019-MINEDU, aprueba “Disposiciones que regula y orienta el proceso de incorporación de las IIEE existentes al RIE” que sustentan el funcionamiento de la Institución Educativa y demás documentos y/o actos administrativos que justifiquen la creación y funcionamiento de la IE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Reseña Histórica de la Institución Educativa N°20389 de la provincia Huaral distrito de Aucallama, la misma que se utilizará como documento oficial para las actividades internas y externas que la Institución Educativa crea conveniente.

Artículo 2.- REMITIR, el expediente de la presente resolución Directoral Institucional a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 - Huaral

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA Y POST FIRMA DEL DIRECTOR